

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

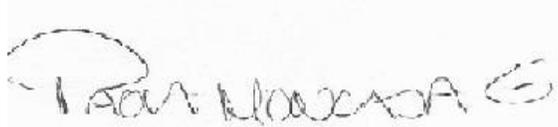
Medellín, veintidós de junio de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 012 2006 00160 00

De cara al informe periódico presentado por la secuestre **Luz Dary Roldán Coronado** (Cfr. Archivo 28 CdnoPpal), de conformidad con el artículo 599 del C.P.C. – Hoy, Art. 500 del C.G.P., se corre traslado de este por el término de **diez (10) días**. Para efectos de visualización del escrito aludido, los interesados podrán solicitar por medio de correo electrónico dirigido al Juzgado el acceso al expediente digital.

De otro lado, se incorpora al sumario la acreditación de gastos de registro allegados por la parte actora (Cfr. Archivo 29), los cuales serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno. Una vez obtenida la constancia de inscripción de embargo por parte de la autoridad de registro, se procederá con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



**PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
JUEZ (E)**